



CONCURSO DE PRECIO N° 1/2021

“Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de mano de obra para construcción y/o restauración de veredas en la ciudad de Castillos”

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

AÑO 2021

Contenido

DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACION.....	2
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.....	2
1. OBJETO DEL LLAMADO.....	2
2. PROPUESTA.....	2
3. DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS.....	3
Rubro 1 - Excavación no clasificada.....	3
Rubro 2 – Tosca Cemento.....	3
Rubro 3 – Veredas de hormigón.....	4
Rubro 4 – Veredas de baldosas.....	5
4. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	5
5. CONSULTAS.....	6
6. APERTURA DE OFERTAS.....	6
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	7
8. PRECIO Y COTIZACIÓN.....	8
9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA.....	8
10. MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA PARA LEYES SOCIALES.....	8
11. DISCREPANCIAS.....	9
12. EVALUACIÓN.....	9
13. ADJUDICACION.....	10
14. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN.....	11
15. CÓMPUTO DE PLAZO DE OBRA.....	11
16. ACTA DE INICIO.....	11
17. PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	11
18. PRÓRROGA DE PLAZOS.....	11
19. ÓRDENES DE SERVICIO.....	12
20. MULTAS.....	12
21. PAGOS.....	12
22. CAUSALES DE RESICIÓN.....	13
23. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN.....	13
24. SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO.....	13
ANEXO I.....	16
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	16
ANEXO II:.....	17
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CUADRO DE METRAJES.....	17

DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACION

1. T.O.C.A.F.
2. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
3. Los artículos del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas y de la Dirección Nacional de Vialidad, para la Construcción de Puentes y Carreteras (Texto Ordenado 1989 y modificativos) en lo que fueren aplicables a la presente adquisición.
4. Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Intendencia Departamental de Rocha, mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
5. Las leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
6. La propuesta formulada por el oferente.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO DEL LLAMADO

La Intendencia Departamental de Rocha convoca a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra para la construcción y/o restauración de veredas en la ciudad de Castillos.

Las veredas podrán ser de hormigón terminación peinado o con terminación en baldosas según lo disponga DO en cada situación.

PROPUESTA

La misma deberá incluir el procedimiento de trabajo de cada cuadrilla, presentando un cronograma discriminado por tareas de cada uno de los rubros con la inclusión del personal afectado (cantidad de operarios estimado por tareas) así como de los plazos que insume cada tarea.

El cronograma deberá quedar fácilmente legible y señalará el plazo total de la obra para los metrajes señalados en el Cuadro de Oferta.

La cotización se dará en moneda nacional e incluirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.) correspondiente en los precios unitarios de cada uno de los ítems. Queda establecido que aun cuando así no se especifique, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en los precios cotizados.

Los sitios a intervenir se encuentran dispersos dentro de la Ciudad de Castillos y se irán marcando por DO de acuerdo a las prioridades que se entiendan prioritarias de modo de no trancar el normal desarrollo de las actividades de la/s cuadrilla/s.

La Administración podrá aumentar la cantidad licitada hasta un 100% (cien por ciento), o reducirla hasta un 25% (veinticinco por ciento).

La IDR suministrará los materiales y cantidades descritos en cada uno de los rubros, siendo el contratista el responsable por ellos, y debiendo éste suministrar los materiales restantes (discos, agua, nafta, etc.), así como las cantidades que le insuma en exceso de los materiales a suministrar por IDR (salvo que, por las condiciones del sitio de trabajo, los desperdicios le insuman más cantidad que la señalada, a criterio

de DO), y/o equipos necesarios (herramientas de mano, palas, circular, plancha compactadora, trompito, etc.) para el normal desarrollo de las tareas.

DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS

Rubro 1 - Excavación no clasificada

Se deberá cotizar las excavaciones al mismo precio para cualquier tipo de material, y sin que se reconozca variación alguna en los costos por la presencia de agua.

Al ejecutar excavaciones deberán hacerse los apuntalamientos necesarios, en forma tal que se evite posibles desmoronamientos del terreno y daño o molestia a las construcciones vecinas, etc. Esos apuntalamientos se ejecutarán siempre que la profundidad de las excavaciones y la naturaleza del terreno así lo exijan, de acuerdo con lo que disponga la Dirección de Obra y de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.

En toda obra que se ejecute en la vía pública queda prohibido en todo momento depositar materiales que no se utilizarán en las mismas, los mismos deberán ser transportados al sitio de disposición final correspondiente. Será el contratista el encargado de acopiar dicho material en un único punto dentro de la zona de trabajo, y avisar con, al menos 24 horas de anticipación, la necesidad de que IDR les facilite un camión tipo Fotón para retirar el material. El material será cargado en el camión por el contratista.

Cuando al efectuar obras en la vía pública se extraigan materiales que deban ser utilizados en la construcción, éstos deberán depositarse en sitio que deberá aprobar la Dirección de Obra, con la señalización que corresponda. En caso de que sea necesaria la interrupción del tránsito por la vereda, deberán tomarse las medidas necesarias que permitan durante el transcurso de las obras, la cómoda circulación de los peatones y el acceso permanente a las fincas.

Está prohibido depositar materiales (de cualquier tipo) que impidan el correcto funcionamiento de las aguas pluviales, ya sean cunetas a cielo abierto o que obstruyan cañerías subterráneas, por parte de empresas o vecinos frentistas, sin la autorización por escrito de la oficina técnica correspondiente.

Si se encuentra material inestable o por falta de apuntalamiento adecuado se produjeren desmoronamientos, la responsabilidad será exclusiva de la empresa autorizada a realizar la canalización.

Se pagará únicamente la excavación estrictamente necesaria para poder realizar el proyecto, la cual será aprobada por DO.

Rubro 2 – Tosca Cemento

Las veredas, sean de hormigón o de baldosas, irán apoyadas sobre una base de tosca cemento de 10cm de espesor, la cual tendrá un sobre ancho respecto a la vereda, de 10cm a cada lado, salvo indicación contraria de DO.

La compactación será realizada sobre toda la superficie de la capa de modo de asegurar que todo el material sea uniformemente compactado a un peso unitario seco no inferior al 98 % del PUSM obtenido

en el ensayo de compactación, se tendrán a disposición equipos de compactación como plancha compactadora, pata de cabra y/o cilindro liso.

El material tendrá una proporción de 100 kg de cemento portland por cada metro cúbico de tosca, y deberá tener una resistencia a la compresión inconfiada a los 7 días mayor a 20 kg/cm².

Las probetas para la determinación de la resistencia, que serán tomadas cada vez que DO así lo requiera, se compactaran en las siguientes condiciones:

- En molde cilíndricos de acero de 101,6 mm de diámetro y 116,6 mm de altura,
- en tres capas,
- de 25 golpes,
- con pisón de 4,5 kg,
- con la humedad óptima determinada según el ensayo AASHTO T-134 y
- procedimiento descrito en la norma VN-E 33-67 (de la Dirección de Vialidad de Buenos Aires, Argentina).

La cantidad de agua a agregar será la requerida para poder realizar la compactación con el contenido óptimo de humedad obtenido mediante el ensayo de compactación indicado en el Capítulo C de la Sección IV del Pliego General de Obras Públicas realizado con el material granular adicionado de la proporción de cemento establecida.

Tanto el equipo como el procedimiento de ejecución deben asegurar resultados satisfactorios. Se entenderá por tales cuando se logre un mezclado uniforme del cemento, sin la presencia de veteados.

La IDR suministrará los siguientes materiales:

- Tosca: 0,15m³ por m² de vereda a construir
- Cemento Portland: 15kg por m² de vereda a construir

Rubro 3 – Veredas de hormigón

Se construirán veredas de hormigón de 8 cm de espesor, apoyadas sobre una base de tosca cementada. La pendiente transversal será de 2% hacia la calle salvo indicación contraria de DO. Las mismas tendrán una terminación de hormigón peinado.

Se colocará malla electrosoldada C42 (15x15x4,2 mm) en la mitad del espesor. En las entradas vehiculares, la vereda tendrá un espesor de 13 cm de espesor. Colocándose también en este caso malla electrosoldada.

Las juntas transversales aserradas se harán cada 2 m y las juntas de dilatación de 2 cm de separación se harán cada 10 m. Las juntas serán selladas con asfalto.

La disposición planimétrica se realizará de acuerdo con la Dirección de Obras, así como también los anchos de las veredas dependiendo la situación en cada caso.

Dentro del rubro se incluye la limpieza de la zona de trabajo, así como también el calzado de las veredas con tierra y/o tosca.

La IDR suministrará los siguientes materiales:

- Arena terciada, para el Hormigón: 0,64m³ por m³ de hormigón; volumen a determinar según metraje de veredas y entradas vehiculares a realizar
- Pedregullo, para el Hormigón: 0,68m³ por m³ de hormigón; volumen a determinar según metraje de veredas y entradas vehiculares a realizar
- Cemento Portland, para el Hormigón: 300kg por m³ de hormigón; volumen a determinar según metraje de veredas y entradas vehiculares a realizar
- Malla alur C42: 1m² por m² de vereda
- Tierra y/o tosca, para el calzado de las veredas en caso de ser necesario: volumen a determinar según el caso
- Asfalto para el sellado de juntas.

Rubro 4 – Veredas de baldosas

Se construirán veredas de baldosas sobre un contrapiso de 4 cm de espesor, el cual irá apoyado sobre una base de tosca cementada. La pendiente transversal será de 2% hacia la calle salvo indicación contraria de DO.

Se colocará malla electrosoldada C42 (15x15x4,2 mm) en la mitad del espesor del contrapiso. En las entradas vehiculares, el contrapiso tendrá un espesor de 9 cm de espesor. Colocándose también en este caso malla electrosoldada.

Las juntas transversales aserradas se harán cada 2 m y las juntas de dilatación de 2 cm de separación se harán cada 10 m. Las juntas serán selladas con asfalto.

La disposición planimétrica se realizará de acuerdo con la Dirección de Obras, así como también los anchos de las veredas dependiendo la situación en cada caso.

Dentro del rubro se incluye la limpieza de la zona de trabajo, así como también el calzado de las veredas con tierra y/o tosca.

La IDR suministrará los siguientes materiales:

- Arena terciada, para el Hormigón: 0,64m³ por m³ de hormigón; volumen a determinar según metraje de veredas y entradas vehiculares a realizar
- Pedregullo, para el Hormigón: 0,68m³ por m³ de hormigón; volumen a determinar según metraje de veredas y entradas vehiculares a realizar
- Cemento Portland, para el Hormigón: 300kg por m³ de hormigón; volumen a determinar según metraje de veredas y entradas vehiculares a realizar
- Malla alur C42: 1m² por m² de vereda
- Baldosas: 1m² por m² de vereda
- Tierra y/o tosca, para el calzado de las veredas en caso de ser necesario: volumen a determinar según el caso
- Asfalto para el sellado de juntas.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Cada cuadrilla de trabajo no podrá encontrarse en 3 frentes de trabajo distintos; debiéndose culminar las tareas a satisfacción de DO para que ésta les marque nuevo frente de trabajo.

Una vez concluidas las tareas en un sitio, si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglos a las condiciones del contrato, a satisfacción de DO, se darán por recibidas provisoriamente las obras y DO marcará nuevo frente de trabajo, autorizando al contratista a iniciarlos.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, las obras no se recibirán, DO dará instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo, o antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la IDR podrá declarar rescindido el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

Terminado el plazo de garantía, la cual será de 6 (seis) meses, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisionales y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Si al efectuarse el reconocimiento, las obras fueran halladas en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, la Dirección de Obra elevará los antecedentes para su recepción definitiva. Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

CONSULTAS

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas y evacuadas por el personal en el Departamento Notarial de la IDR y/o del Dpto. Gral. de Obras –en lo que a cada uno de ellos corresponda-, al correo electrónico licitacionesnotarial@rocha.gub.uy

Las consultas y/o aclaraciones se podrán solicitar a más tardar tres (3) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS

En acto público a realizarse en la Intendencia Departamental de Rocha, Departamento Notarial, calle Gral. Artigas N°176 de la ciudad de Rocha, el día **17 de setiembre** a la hora **15:00** se procederá a la apertura de este llamado, en presencia de Escribano Público y del representante del organismo licitante que se designe y de los representantes de los licitantes debidamente acreditados, que deseen asistir el día y hora indicados en el llamado.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

En el acto de apertura de las ofertas la Administración dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, las modificaciones y retiros de ofertas; cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las Empresas presentes y cualquier otro detalle que ésta estime pertinente anunciar.

De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se habilita la presentación de ofertas en forma electrónica.

Los proponentes deberán presentar su propuesta en sobre cerrado conteniendo 1 (un) original y una copia en papel, además de una copia en formato no editable en soporte digital (pendrive, CD o DVD no regrabables de todos los documentos que componen su oferta. También deberán incluir en el soporte digital su oferta económica en planilla de cálculo (excel, open office o similar).

Cada una de las copias debe ser una fiel copia de la oferta original, teniendo todos y cada uno de los documentos que allí se presentan.

Documentos necesarios para la presentación de las propuestas:

- 1) Recibo de Adquisiciones de Pliegos si correspondiera.
- 2) Poder o fotocopia autenticada que acredite la presentación de persona o empresa que presenta la oferta.
- 3) Formulario de identificación del oferente – anexo al pliego de condiciones generales.
- 4) Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, obligatorio para empresas nacionales y extranjeras. A efectos de la presentación de oferta, se admitirán oferentes en estado ACTIVO, EN INGRESO y EN INGRESO (SIIF). A los efectos de la adjudicación debe estar en estado ACTIVO.

Previo a la firma del contrato entre la Intendencia Departamental de Rocha y la empresa, ésta última deberá presentar el Certificado del Registro de Actos Personales, Sección Interdicciones, que acredite que sus representantes no son deudores alimentarios (Ley N° 17.957).

Las propuestas se presentarán por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes. Sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

"Concurso de Precios N°1/2021 para la construcción y/o restauración de veredas en la ciudad de Castillos

Nombre del oferente:

Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al "Formulario de la presentación de la propuesta", el cual se adjunta en los anexos del presente pliego.

PRECIO Y COTIZACIÓN

La cotización será por precio unitario.

La moneda de cotización, comparación de ofertas y pago será Pesos Uruguayos.

Serán de cargo, cuenta y responsabilidad de la empresa oferente los gastos correspondientes a seguridad social del personal afectado a la misma, seguros y los que por cualquier otro concepto tengan que ver con el servicio licitado, así como los daños que se ocasionen a terceros durante el cumplimiento del mismo.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 30 (treinta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA PARA LEYES SOCIALES

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente (72,76 %) del aporte unificado de la construcción (Decreto 108/2020 de 24/03/2020), siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

Resultará requisito indispensable que, por lo menos, tanto el 50% (cincuenta por ciento) de la mano de obra contratada para la obra, como el 75% (setenta y cinco por ciento) de la mano de obra no especializada de la obra, sean personas residentes de la localidad objeto de la Licitación, pudiendo la Intendencia de Rocha, por medio de su Director de Obra, solicitar constancia de domicilio y/o credencial cívica de dicho personal.

En caso de superarse el monto de Leyes Sociales establecido en el Contrato – ajustado según los aumentos o reducciones del Contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del monto inicial – la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Superados dichos montos serán de cuenta del Contratista los restantes aportes. Este dispondrá un plazo para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

DISCREPANCIAS

Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio que no modifique el precio total que figura en letras en el formulario de oferta, el cual no se podrá modificar. En ese caso se realizará un prorrateo proporcional.

De verificarse discrepancias entre los recaudos escritos, gráficos y/o la lista de cantidades se tendrá por válido el sentido más favorable al Contratante, siempre que con ello no configure un absurdo para el proyecto; quedando la definición en todos los casos a cargo de la Dirección de Obra y el contratante.

EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes factores:

1. Precio 85%

$\text{Precio oferta más bajo} / \text{Precio de la oferta evaluada} \times 85\% = \text{Porcentaje obtenido por precio}$

El precio que será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas, será aquel precio que resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes por los precios unitarios incluido el IVA y las Leyes Sociales cotizados en el Anexo II. Formulario de Oferta.

2. Antecedentes 15%

Se otorgará 15% (100% del factor correspondiente a antecedentes) a la oferta que presente 6.000m² de veredas de hormigón y/o baldosas.

Se otorgará 10% (66,67% del factor correspondiente a antecedentes) a la oferta que presente 4.000m² de veredas de hormigón y/o baldosas.

Se otorgará 5% (33,33% del factor correspondiente a antecedentes) a la oferta que presente 2.000m² de veredas de hormigón y/o baldosas.

Se otorgará 0% (0% del factor correspondiente a antecedentes) a la oferta que presente menos de 2.000m² de veredas de hormigón y/o baldosas ejecutado.

El oferente deberá presentar al momento de la apertura antecedentes técnicos de la empresa en obras de veredas de hormigón y/o baldosas.

Para ordenar la información solicitada, y con el fin de que las obras sean computables, se deberá armar un cuadro (detallando una obra por fila) indicado:

Licitación	Comitente	Referencias del comitente	Rubro	Unidad	Metraje	Período (años)	Fecha de recepción
------------	-----------	---------------------------	-------	--------	---------	----------------	--------------------

		(nombre, teléfono, correo electrónico)					

Solo serán computadas aquellas obras que cuenten con la Recepción Provisoria o Carta de conformidad del cliente otorgada a la fecha de apertura de la licitación y/o certificado de cierre de obra, cuyas copias deberán ser presentadas en la oferta.

ADJUDICACION

La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de mayor puntaje y también rechazar, a su exclusivo juicio, todas las ofertas. Podrá también dividir la adjudicación entre ofertas similares, así como adjudicar separadamente los ítems licitados.

En caso que la oferta de mayor puntaje no cumpla con los requisitos se deberá examinar los requisitos del oferente cuyo puntaje ocupe el segundo lugar y así sucesivamente hasta que pueda realizarse la adjudicación.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

La falta de coherencia, a juicio del contratante, constatada mediante la documentación indicada, entre el precio global ofertado y el detalle de actividades, metrajes y precios unitarios, el plazo de obra y el plan de trabajo dará lugar al rechazo de la oferta.

El Contratante se reserva el derecho de solicitar mejora de precios, a los oferentes que presenten ofertas similares. Se considerarán ofertas similares aquellas cuyo puntaje no supere el 5% (cinco por ciento) de la oferta de mayor puntaje.

A los efectos de evaluar las propuestas, la Administración:

- A. Se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 57 del T.O.C.A.F.
- B. Tomará en cuenta calidad y precio del material ofertado.

La notificación de la adjudicación correspondiente a él o los interesados constituirá a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

La falta de cumplimiento de los requisitos precitados, en el plazo indicado, configurará incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la aplicación de la sanción pertinente según disposiciones aplicables.

GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN

Se retendrá de los pagos el 5% (cinco por ciento), como garantía de buena ejecución.

Dicha retención se practicará sobre el precio básico en todos los certificados incluidos los de trabajos extraordinarios.

CÓMPUTO DE PLAZO DE OBRA

Se entenderá por días calendarios laborales para la construcción, la jornada laboral de 44 horas semanales de lunes a sábado. Los días no laborables serán: los cinco feriados no laborables vigentes, el tercer lunes de octubre (Día de la Construcción), el 2 de noviembre y los dos periodos de licencia de la construcción vigentes.

ACTA DE INICIO

La fecha del Acta de Inicio no podrá exceder los 10 (diez) días posteriores a la adjudicación.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo previsto de terminación es, como máximo, 2 meses desde la firma del Acta de Inicio.

Asimismo, no podrá extenderse el plazo de intervención por cada tramo de 100 metros lineales, o fracción, a ejecutar, en más de 5 (cinco) días laborales.

PRÓRROGA DE PLAZOS

Los siguientes eventos compensables no generarán variaciones de precio:

- Los días de lluvia que impidan completar quince (15) días de trabajo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días de trabajo durante los meses restantes del año. Se restarán del total de días indicados para cada mes las extensiones de plazo generadas por todo otro evento compensable en el transcurso de ese mes.
- Cuando se realicen paros generales del SUNCA, se generará un corrimiento de plazos según el siguiente detalle:
 - Cuando se produzca un paro de más de 5 hs de duración, se aumentará el plazo de obra en 1 día.
 - Cuando se produzca un paro de 5 hs o menos de duración, se aumentará el plazo de obra en medio día.
- En el caso de que la licencia ordinaria de la construcción se lleve a cabo dentro del plazo de la obra, este se aumentará en la misma cantidad de días que correspondan a la mencionada licencia, de acuerdo a lo publicado por el MTSS.

- Ocurrencia de desastres naturales, que se entiendan inimputables, imprevisibles e irresistibles por las partes del contrato.

ÓRDENES DE SERVICIO

Toda orden, comunicación o nota relativa a las obras quedara registrada en un libro llevado a tales efectos por la Dirección de Obras en orden correlativo de fechas, y deberá ser enviada a la Supervisión de obras para su conocimiento.

Las respuestas comentarios o reservas del contratista a las órdenes de servicios, solo tendrán validez si se presentan por escrito en las notas de pedido en un plazo no superior a los siguientes cinco días hábiles.

El contratista acatará estrictamente las órdenes de servicio aún aunque hubiere expresado reservas sobre ellas. La Dirección de Obras las considerara y se expedirá dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Si la empresa contratista dejara transcurrir ese término sin responder la orden se considerara aceptado lo resuelto por la Dirección de Obras y no le serán admitidas reclamaciones ulteriores por tal concepto.

MULTAS

- Inicio: En caso de atraso corresponderá una multa del 3 por mil del precio de Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.
- La ejecución de los trabajos: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 10% del precio global del Contrato por día de atraso en el plazo total de obra, o por día de atraso luego de excedidos los 5 (cinco) días laborales para tramos de 100 metros, o fracción.
- Las órdenes de servicio: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato.
- Condiciones Contractuales: El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato.

PAGOS

Los trabajos objeto de la presente Licitación, se pagarán mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

Cada mes, el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, un único certificado que indique, el monto total de las sumas correspondientes a los rubros ejecutados durante el mes, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

Junto al certificado, el contratista deberá presentar un detalle de las zonas intervenidas en el mes con el detalle de los metrajes de cada rubro ejecutados.

La certificación debe reflejar el avance real de los trabajos en proporción (porcentaje) respecto del total de cada rubro según figura en los planos y pliegos, siendo que no se podrá certificar el 100 % de un rubro sin haber ejecutado la totalidad de este.

Los pagos se realizarán en las monedas especificadas en el Contrato por rubro ejecutado.

Una vez aprobado el certificado por parte del Contratante, el Contratista emitirá la factura correspondiente. El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 65 (sesenta y cinco) días calendario a partir de la presentación de la factura.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al BPS, de los montos imponibles generados en el mes. No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de dicha planilla.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 405/2016, el Contratante pagará al Contratista el 60% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y retendrá el 40 % de dicho impuesto en nombre del Contratista. Se entregarán los resguardos correspondientes.

CAUSALES DE RESCISIÓN

El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- a) el Contratista suspende los trabajos por 10 días cuando los Cronogramas vigentes no prevén tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Director de Obra;
- b) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- c) el Director de Obra le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Director de Obra en la notificación;
- d) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por un máximo de 20 días calendario.
- e) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN

El reintegro del refuerzo de garantía de buena ejecución se devolverá en ocasión de la recepción definitiva de las obras. A estos efectos, cuando se firme el Acta de la recepción definitiva, el Director de Obra indicará simultáneamente la suma que corresponda devolver por este concepto.

SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO

El Contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la zona de obra, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje

de los mismos a la zona que se encuentra en peligro. El Contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable tanto durante el día como la noche. Serán de cargo del Contratista la adopción de todas las medidas a brindar a peatones y conductores de vehículos la seguridad necesaria en las calles donde se realicen los trabajos. Se exigirán balizas luminosas donde la inspección entienda que pueda existir un peligro potencial y no corresponderá reembolso alguno por este concepto. En cualquier caso, se deberán tomar las medidas necesarias de manera de permitir, de manera segura, el libre acceso a las viviendas y comercios de forma in-interrumpida.

El Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

El Contratista deberá informar a los vecinos de la zona de obra el inicio de los trabajos con una antelación de 24 horas.

Carteles indicadores y balizamiento

El Contratista debe tomar las precauciones necesarias para señalar el corte, siendo responsable de que dicha señalización se mantenga tanto de día como de noche, para lo que deberá utilizar balizas intermitentes luminosas y cintas de protección, como así también impedir la circulación o todo tipo de daño sobre el corte recién reparado.

Los carteles y el balizamiento deberán ser suministrados por el Contratista de acuerdo al Plan de Señalización de Obra o a lo que indique la Dirección de Obras y no serán objeto de pago directo.

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que no sólo brinde seguridad al tránsito, sino también al personal obrero.

Es responsabilidad del Contratista señalar correctamente con carteles, cintas de protección y balizas luminosas los lugares de trabajo, así como señalar los desvíos, para evitar peligro y dificultades al tránsito y a los obreros que trabajan en la obra.

Las medidas a adoptar deberán ser coordinadas con la Dirección de Obras de la Intendencia de Rocha, debiendo el adjudicatario disponer de las señales pertinentes, a su colocación y extracción.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección.

Los accidentes que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de lo precedentemente dispuesto, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

A tales efectos se detallan una serie de lineamientos a seguir: Para toda máquina o personal que se encuentre trabajando en el área, se delimitará una ZONA DE TRABAJO.

Todo personal que se encuentre en la calzada trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros y MTSS, vestirá una camisa o chaleco de reflectivo.

Para toda zona de trabajo que se deje cerrado el tránsito (de día y de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO. Esta deberá estar compuesta por balizas y cintas con la inscripción PARE o similar.

25. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de existir controversias; las mismas se resolverán ante los Tribunales de la Ciudad de Rocha.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIO N° 1/2021

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA

CALLE: _____ NRO.: _____

LOCALIDAD : _____

CÓDIGO POSTAL: _____

PAÍS: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____ TELEX: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO A LOS EFECTOS DE TODAS LAS NOTIFICACIONES: _____

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA/S: _____

ANEXO II:**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CUADRO DE METRAJES**

..... constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle N° de la ciudad de del Departamento de Rocha, se compromete a realizar la construcción y/o restauración de veredas que se mencionan a continuación de acuerdo con la lista integrante del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente concurso de precios, que declara conocer y de acuerdo con lo que en él se especifica, por el siguiente precio total (IVA incluido):(los precios deberán indicarse en números y letras), en un plazo de meses. Dicho precio (Precio de Comparación) incluye todos los artículos descritos en los recaudos.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro	Unidad	Metraje	Precio Unitario Básico Sin Impuestos (\$)	Precio Total Básico Sin Impuestos (\$)	Leyes Sociales Unitarias	Leyes Sociales Totales
Excavación no clasificada	m3	150	\$...	\$...	\$...	\$...
Tosca Cemento	m3	100	\$...	\$...	\$...	\$...
Veredas de Hormigón	m2	500	\$...	\$...	\$...	\$...
Veredas de Baldosas	m2	500	\$...	\$...	\$...	\$...

RESUMEN DE OFERTA

Subtotal	\$...
I.V.A. (22%)	\$...
Precio de Comparación	\$...